

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

31152 *UNIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA)
UNELCO ACTIVA MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios celebrada con carácter universal el 7 de diciembre de 2012 ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de aprobar la escisión por segregación de esta compañía, Unión de Electrodomésticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Limitada, que subsistirá, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de la unidad económica que se detallará a la sociedad de nueva creación que se denominará Unelco Activa Mediterráneo, Sociedad Limitada, quedando la sociedad escindida propietaria de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de la nueva sociedad.

Unión de Electrodomésticos de la Comunidad Valenciana, Sociedad Limitada, cambia su denominación a la de Patrimonial Massalavés, Sociedad Limitada, así como su objeto social, que pasará a ser el arrendamiento no financiero de bienes inmuebles, modificando, consiguientemente, los artículos 1.º y 2.º de sus Estatutos Sociales.

La unidad económica que se traspasa a la sociedad de nueva creación está formada por los elementos del activo y pasivo que conforman el balance auditado por la mercantil auditora de la compañía escindida, Audit Valencia, Sociedad Limitada Profesional.

El objeto social de la sociedad beneficiaria de nueva creación, que coincide con la rama de actividad que se transmite, está constituido por el comercio mayor y menor, importación, exportación y distribución de aparatos electrodomésticos, de aparatos y material radioeléctricos y electrónicos, y de otros aparatos de uso doméstico, artículos de relojería, juguetes y artículos de regalo, así como sus accesorios y complementos y la prestación a los socios de servicios de asesoramiento y gestión en las actividades anteriores.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión (artículos 43 y 73.1 de la Ley 3/2009).

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión (artículos 44 y 73.1 de la Ley 3/2009).

Massalavés (Valencia), 7 de diciembre de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración de Unión de Electrodomésticos de la Comunidad Valenciana, S.L., don Francisco J. Soler Colomer.

ID: A120083487-1

cve: BORME-C-2012-31152